

zación de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea a 15/20 KV., en un solo vano destensado de 50 metros de longitud, con origen en línea media tensión denominada Lavandeiras-Cerceda (expediente número 30.496) y término en estación transformadora a instalar, tipo intemperie, de 25 KVA., relación de transformación 19-20  $\pm$  5 por 100/0,380-0,220 KV.; red de baja tensión aérea al citado lugar.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 25 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—1.334-2.

6520

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente número 32.383, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación aéreo de 50 KVA., y red de baja tensión, de Castrillón, Ayuntamiento de Carbello, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea a 15/20 KV., de 5 metros de longitud, con origen en tramo Lema a Cambre de la línea Lañas-Rabucelras (expediente 27.393) y término en estación transformadora a instalar en Castrillón, tipo intemperie, de 50 KVA., relación de transformación 15/20  $\pm$  5 por 100/0,398-0,230 KV.; redes aéreas de baja tensión a los citados lugares.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 26 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—1.330-2.

6521

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. R.I. 6.337. Expediente 24.089.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», Distribución León, con domicilio en León, Legión, VII, 6.º, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una L.A.T. a 20 KV. (13,2 kilovoltios) en doble circuito; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1969, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto autorizar a «Iberduero, S. A.», Distribución León, la instalación de una L.A.T. a 20 KV. (13,2 KV.), en Trabajo del Camino, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica en doble circuito a 13,2 KV (20 kilovoltios), con conductor de aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados (LA-78), aisladores de vidrio «ESA número 1.507», E-70, en cadenas de dos elementos y torres metálicas «Made», tipos «Olmo» y «Acacia», con origen en la subestación de «Iberduero, S. A.», de Vilecha, con una longitud de 2.454 metros, con una derivación en el apoyo número 12 para la línea San Andrés-Ferral, discurriendo por fincas particulares y terrenos comunales pertenecientes al término municipal de San Andrés del Rabanedo, en sus anejos de Trabajo del Camino y San Andrés del Rabanedo, y finalizando en el apoyo número 17, donde enlazará con la línea de «Iberduero, S. A.», San Andrés Sarriegos-Cuadros, cruzándose la carretera LE-441, de León a Villanueva de Carrizo por el kilómetro 3,300 y líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 5 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—1.239-15.

6522

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra S. A.», domiciliada en la avenida de Roncesvalles, número 7, Pamplona, solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características principales técnicas son las siguientes:

Tensión: 66 KV.

Circuito: Uno.

Longitud: 21.750 metros.

Objeto: Atender al incremento de demanda de energía eléctrica en el Valle de Ulzama.

Origen: En la línea de «Fonsa», denominada «Circunvalación de Pamplona», y final en futuras instalaciones de alta tensión, de «Danone, S. A.»

Apoys: Torres metálicas y postes de hormigón armado.

Conductores: Aluminio-acero, tipo LA-110, de 118,4 milímetros cuadrados de sección.

Emplazamiento: Valle de Ulzama.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el anteproyecto, fechado en Pamplona, en julio de 1979, y suscrito por el doctor Ingeniero Industrial don Francisco Diaz de Leante, debiendo presentar la Empresa el oportuno proyecto de ejecución en el plazo de tres meses.

Pamplona, 14 de febrero de 1980.—El Delegado provincial.—1.400-15.

6523

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica de media tensión de transformación que se cita.*

Visto el expediente A.T. 84/78, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión subterránea, desde Matoshiños al edificio «Procoars» (Villagarcía) y un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III